



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

2016414600081921

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016414600081921

Fecha: 20-10-2016

TRD: 4146.0.10.1.853.008192

Rad. Padre: 2016411101175022

Doctor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado No. 2016411101175022 - Proposiciones No. 114 y 115 de 2016 del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Cordial saludo

De la manera más atenta y en atención al asunto de la referencia me permito dar respuesta a las Proposiciones No. 114 y 115 de 2016 aprobada por el Concejo Municipal en plenaria realizada el día 6 de octubre de 2016, la cual fue presentada por la honorable Concejal ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO, coadyuvada por el honorable concejal HORACIO NELSON CARVAJAL HERNANDEZ,

PROPOSICIÓN 114

Objetivo misional de la La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 0203 de 2001, que compila la estructura orgánica y funcional del Municipio Santiago de Cali, tiene la competencia misional establecida en el Artículo 153 de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la de la protección integral de la familia, y el apoyo especial a la mujer cabeza de familia, a las personas de la tercera edad, discapacitados, al adolescente, a los niños menores de edad y a los grupos étnicos y comunidades negras, a las cuales se les deba brindar especial protección. Promover, impulsar y facilitar la participación comunitaria en los términos de la Constitución y la Ley. Dirigir y coordinar la desconcentración administrativa y fiscal de la Administración en el nivel territorial. (Acuerdo 01/96, Art. 267).

De acuerdo a lo anterior tiene responsabilidades como:



“..1- Gestionar de manera eficiente, eficaz y efectiva los programas del área social y comunitaria

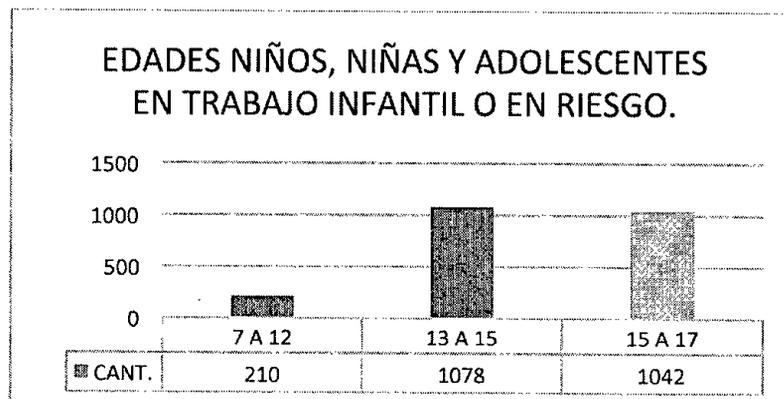
...36- Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de apoyo integral al discapacitado, al indigente y la tercera edad, de las negritudes, de la juventud, de la mujer, de la familia y la niñez. (Acuerdo 01/96, Art. 277.1, 278.1, 279.1, 281.1, 282.1, 283.1)

...37- Coordinar programas con las organizaciones de la sociedad en general, nacionales e internacionales especializadas en apoyo integral al discapacitado, al indigente y la tercera edad, de las negritudes, de la juventud, de la mujer, de la familia y la niñez, y coordinar las actividades a través de los comités interinstitucionales. (Acuerdo 01/96, Art. 277.2, 278.2, 279.2, 281.2, 282.2, 283.2)

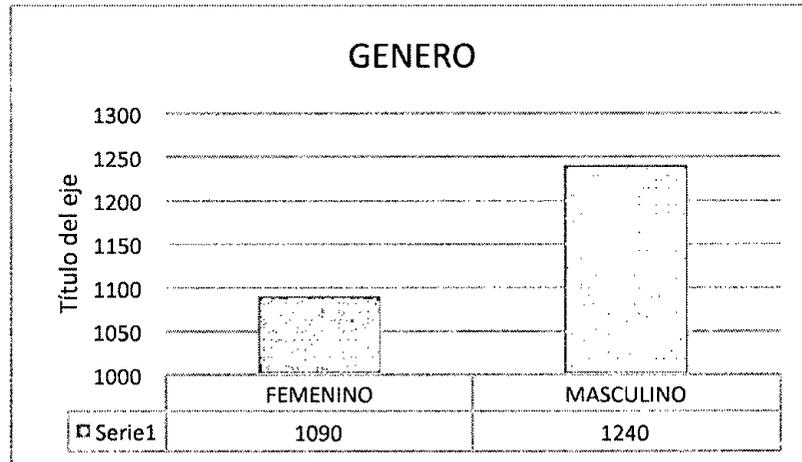
...44. Diseñar e implementar programas de capacitación permanentes, a todos los sectores de la población urbana y rural del Municipio, en concertación con Universidades, Fundaciones y otras Entidades. “

Acorde las competencias anteriormente descritas se brindarán las respuestas respectivas a las siguientes preguntas del cuestionario de la proposición 114:

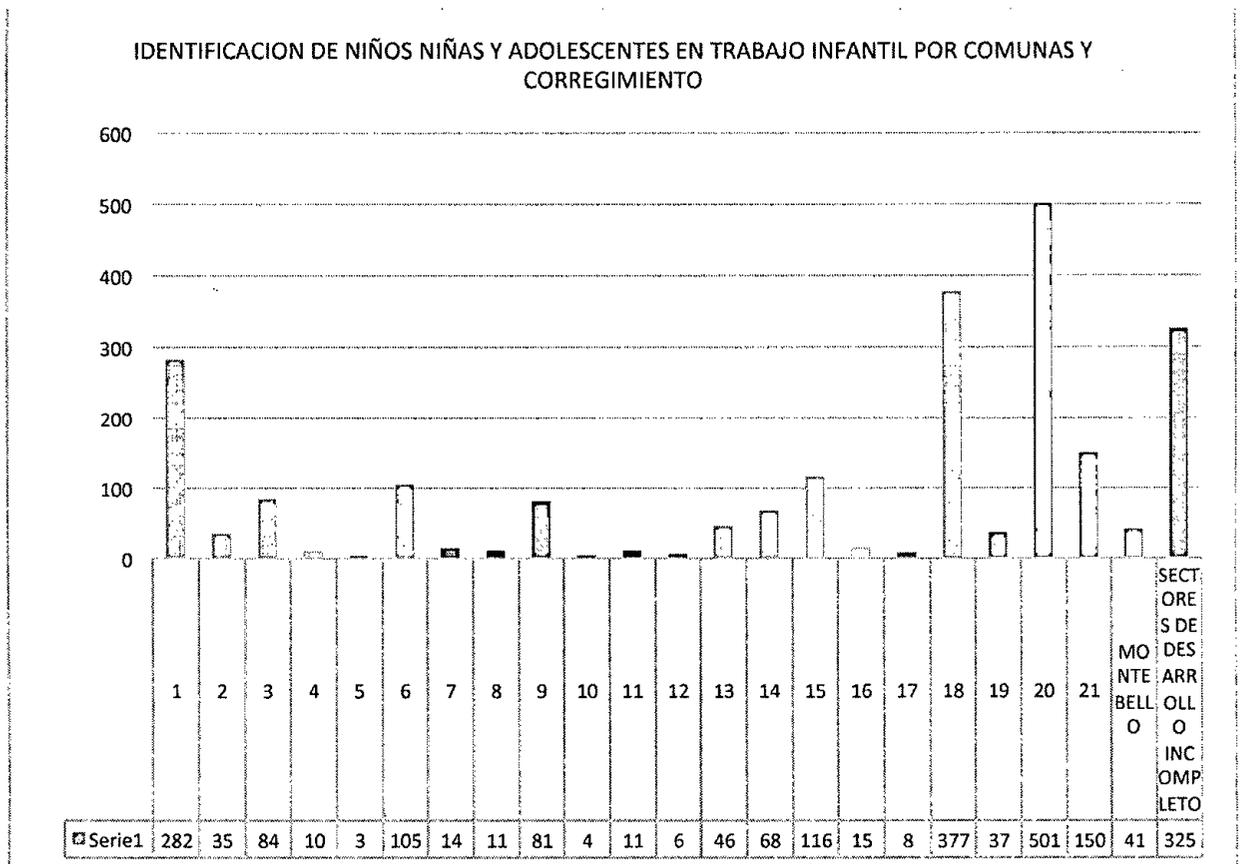
PREGUNTA No. 1 *¿Cuánta población infantil se encuentra identificada bajo el trabajo infantil, forzoso u obligatorio en Cali? Desagregar datos por edad, género, comuna, y actividad?*



Fuente: Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI)



Fuente: Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI)

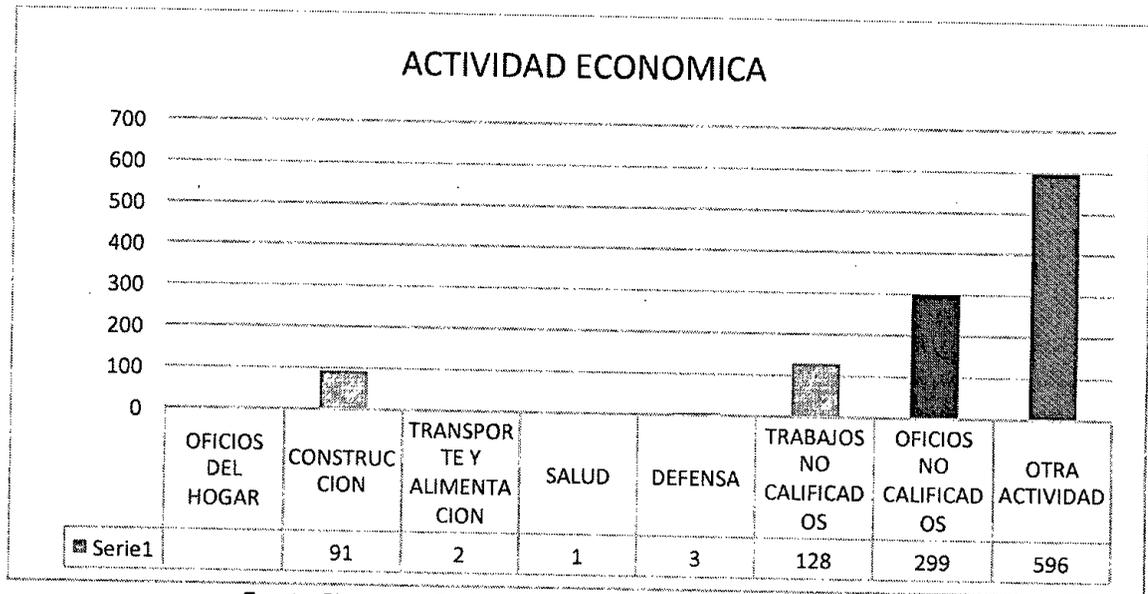


Fuente: Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL



Fuente: Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI)

PREGUNTA No.3 ¿Cuántos casos de trabajo infantil se han registrado en la ciudad, tanto en el periodo anterior 2012 — 2015, como en el que lleva la actual administración? Desagregar por comunas.

En el marco de la Estrategia Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil y Protección al Joven Trabajador se define la ruta para la identificación, registro y atención de los Niños Niñas y Adolescentes en Trabajo Infantil o riesgo. En este sentido, se define que la población identificada en este flagelo se debe registrar de manera permanente en el Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI) del Ministerio del Trabajo, con el fin de activar la ruta de atención para la restitución de derechos en la que deben participar las diferentes entidades según su competencia.

Por tanto la población de niños, niñas y adolescentes identificados en los levantamientos de línea base que se han realizado en el año 2013 y 2016 han sido registrados en el sistema dando cumplimiento a la estrategia y a los lineamientos del SIRITI.

Por lo anterior, se sustenta la cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes en trabajo infantil o en riesgo en la pregunta número 1.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL**

PREGUNTA No. 5 *¿Cuáles son las actividades o trabajos identificados en la ciudad en los cuales hacen parte niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con el artículo 2 de la resolución 01677 de 2008?*

Se da respuesta en la pregunta número 1.

PREGUNTA No. 6 *¿Cuáles son las zonas de la ciudad más afectadas por el problema del trabajo infantil?*

El siguiente gráfico denota las zonas en la ciudad donde se evidencian mas casos de trabajo infantil.

COMUNA	CANT.
1	282
6	105
15	116
18	377
20	501
21	150

Fuente: Sistema de Registro de Información de Trabajo Infantil (SIRITI)

PREGUNTA No. 7 *¿Cuál es la línea base que presenta Cali en cuanto al problema del trabajo infantil? Desagregar datos por edad y género?*

Se da respuesta en la pregunta número 1.

PREGUNTA No. 8 *¿Cuánta población infantil ha sido beneficiada con programas para paliar el trabajo infantil en la ciudad?*

Dentro de la Estrategia de Erradicación de Trabajo Infantil que ha venido desarrollando la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en convenio con la Fundación Para la Orientación, Familiar (FUNOF) se ha realizado atención a 1031 Niños, Niñas y Adolescentes al año 2015 y a 500 NNA a la vigencia 2016.

PREGUNTA No. 10 *¿Cuáles son los mecanismos mediante los cuales se realiza la medición sobre las cifras de trabajo infantil?*

El Sistema de Registro de Trabajo Infantil (SIRITI) es el mecanismo mediante el cual el Ministerio del Trabajo mide las cifras y la gestión de la problemática de trabajo infantil, dado que es en este medio donde se hace el registro, no solamente de NNA en riesgo o en trabajo infantil sino también el restablecimiento de derechos, través de las acciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

que ejecuta el municipio mediante sus diferentes dependencias

PREGUNTA No. 11 . ¿A qué resultados ha llegado el COMPOS sobre la temática?

Durante la presente Administración, a la fecha, el Consejo Municipal de Política Social ha sesionado de forma ordinaria en 3 oportunidades. En la segunda reunión, realizada el 19 de Julio, el punto 5 del orden del día, fue precisamente el abordaje del tema de trabajo infantil, teniendo en cuenta el compromiso, que desde la Estrategia Nacional (ENETI) y el Plan de Desarrollo Municipal se ha definido alrededor de esta problemática.

La intervención la realiza la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social quien presenta las cifras sobre Trabajo Infantil para Cali, las cuales han ido en aumento para el caso de Cali de acuerdo a las proyecciones realizadas por el DANE, se presenta el marco legal en torno al tema y se socializa la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (ENETI) para aquellos consejeros que no la conocen. Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Territorial quien hace las veces de Secretaría Técnica del COMPOS, presenta las responsabilidades que tiene cada una de las dependencias en la atención de los casos identificados de trabajo infantil. Esta dependencia, se encargará, en la presente administración, tal como lo ha venido haciendo, de cumplir con su tarea misional de realizar trabajo de promoción y prevención con niños y niñas y adicionalmente focalizará a aquellos niños y niñas que se encuentren en situación de trabajo infantil o en riesgo de estarlo, para proporcionar bases de datos a las demás dependencias y entidades responsables de su atención.

Como parte de los compromisos de esta sesión del COMPOS está el de continuar avanzando en la articulación y el desarrollo de actividades concretas, de las entidades que intervienen en la problemática.

Tal es el caso del ICBF quien continuará desarrollando los operativos para retirar a los niños y niñas que se identifiquen trabajando. Para ello cuenta con 10 funcionarios y solicita durante la sesión mayor apoyo por parte de la Policía.

La Secretaría de Cultura se compromete a tener participación para realizar campañas pedagógicas y de sensibilización en eventos masivos tipo Petronio Álvarez y Festivales de Salsa, además de trabajar de la mano del Ministerio del Trabajo y el Comité Municipal para la erradicación del Trabajo Infantil – CIETI en la construcción de lineamientos para el Mundialito de Salsa.

A través del CIETI, instancia de desarrollo técnico, de acuerdo al Decreto 0936 de 2013 del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se continúa dando los lineamientos, orientando los procesos y haciendo seguimiento a estos compromisos fijados en el

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5º Teléfono: 8896332

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

marco del COMPOS, así como en general a la problemática del Trabajo Infantil en Cali.

PREGUNTA No, 12 ¿Cuál es el protocolo de atención a niños que son sometidos o se encuentran bajo las distintas formas del trabajo infantil?

El protocolo de atención que se encuentra en la Estrategia Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil es:

- Gestión de medidas urgentes de restablecimiento de derechos.
- Coordinación y complementación interinstitucional para identificar ofertas educativas y de uso del tiempo libre para a población infantil afectada por esta problemática.
- Seguimientos personalizados a NNA de para evaluar los avances frente a la reducción horas o egreso de Trabajo Infantil.

PROPOSICIÓN 115

1. Si el estatuto de ciudadanía juvenil aún no se encuentra derogado por ninguna otra norma: ¿Cuál es su propuesta para realizar las elecciones de Consejo Municipal de Juventudes – CMJ?

De acuerdo con concepto expedido por la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República radicado con el número OF113-00132284/ JMSC 33020 de fecha 5 de noviembre de 2013, se señala que las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud, no han tenido lugar, debido a que el legislador no se pronunció frente a ciertos aspectos fundamentales del sistema electoral para llevar a cabo la elección por voto popular de los Consejos de Juventud en toda Colombia; generando vacíos en la norma y su aplicabilidad parcial, no obstante de ser una norma vigente.

A continuación se describen las dificultades detectadas por las entidades encargadas de garantizar la aplicabilidad de la norma en cuestión:

1. (Art.43). Se establece la necesidad de generar una amplia promoción y pedagogía del proceso electoral, pero los plazos contemplados en la norma para lograr la realización de este proceso son reducidos y deben ampliarse.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

2. (Art. 44). Se plantea la estandarización del proceso de inscripción y registro de electores con único formato el cual debería ser creado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, pero no se aclara que SOLO los electores que tengan entre 14 años cumplidos y máximo 28; conforme el rango de edad establecido por la Ley, podrán elegir o ser elegidos.
3. (Art. 42). Se establece que el número de consejeros depende de la densidad poblacional de cada municipio o localidad según el último censo realizado y ajustado a proyecciones del año de las elecciones. Sin embargo, no se determinan rangos que indiquen una distribución específica de manera que se unifique a nivel nacional la cantidad de Consejeros de acuerdo con la población, aspecto fundamental para estandarizar la representación en todo el país, máxime si se tiene en cuenta que en pasadas contiendas electorales se le ha solicitado de parte de las entidades territoriales, a la Dirección, dar orientaciones sobre esa materia.
4. (Art. 41, 46, 47 y 48). Aunque la Ley 1622 de 2013 menciona las listas como forma de candidatura, no aclara si son cerradas o abiertas, y por ende tampoco determina si el voto es único o preferente. La definición de este aspecto es de suma importancia, por cuanto de ello derivan aspectos fundamentales relacionados con la forma como las organizaciones, partidos e independientes se organizarán internamente para postularse. La decisión que se tome en cuanto a esta área del sistema electoral, tiene una repercusión directa en lograr decisiones que favorezcan el trabajo colectivo o por el contrario promuevan el trabajo individual.

Adicionalmente en los artículos 46, 47, y 48 referidos a los candidatos por listas de jóvenes independientes, procesos y prácticas organizativas, y movimientos o partidos políticos se precisa que las listas de independientes no podrán exceder el número de miembros a proveer en cada Consejo, como sucede con la legislación electoral vigente para Corporaciones Públicas; y se agrega que en los municipios donde el 1% del censo electoral sea inferior a 50 jóvenes, como mínimo se pueda exigir 50 firmas para inscribir la candidatura, de tal forma que se garantice un mínimo de respaldo a la propuesta política y social de los candidatos. A su vez, reconociendo la realidad de las organizaciones juveniles en relación con la formalización de sus acciones, y reconociendo la importancia de su participación en los Consejos Municipales de Juventud, se estima que 6 meses de constitución legal a la fecha de la elección, puede dejar por fuera a organizaciones sólidas en su trabajo juvenil que no se han formalizado por los costos que ello representa.

Igualmente, la ley no estableció nada con relación a la cuota de género, por lo que se estima pertinente incluirlo, según lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 1475 del 2011, más aún cuando la norma está impulsando como eje central de sus acciones el enfoque diferencial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

Por otra parte, la fórmula electoral para la asignación de curules contemplada en La Ley 1622 de 2013 no reguló nada al respecto, razón por la cual, este punto debe ser desarrollado en su totalidad.

Finalmente, el proceso de escrutinio electoral no quedó incluido en la ley 1622 de 2013, razón por la cual es necesario determinar, en particular, las instancias de reclamación en caso que estas se presenten, para evitar vacíos en la toma de decisiones que impliquen reglamentaciones posteriores.

En ese orden de ideas, como quiera que el legislador guarda silencio sobre aspectos fundamentales del sistema electoral para llevar a cabo la elección por voto popular de los Consejos de Juventud, se hace necesario que el tema sea desarrollado pero en la medida, que ese vacío de la norma, hace referencia a un asunto que implica un cambio en la ley en donde existe reserva estatutaria para los artículos 34 a 67 de la Ley – según sentencia de la Corte Constitucional C-862 de fecha 25 de octubre de 2012 dicho cambio extralimita las funciones de reglamentación del Presidente de la República, así como de los Alcaldes, para que mediante acto administrativo o decreto reglamenten los aspectos señalados a modificar. En consecuencia, hasta que el legislador no se pronuncie y se genere las modificaciones pertinentes a la norma, no es posible que se lleven a cabo en Colombia, la elección de los Consejos de Juventud.

2. Si el representante de los jóvenes en el COMPOS debe ser elegido por el Consejo Municipal de Juventudes – CMJ, ¿Qué tipo de organización realiza actualmente esa función?

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social consciente de la necesidad de la participación juvenil en el COMPOS y ante la ausencia del CMJ en nuestra ciudad – debido a la imposibilidad de los entes territoriales para convocar a elecciones de este mecanismo de participación juvenil, sustentados en la inaplicabilidad de la norma –, generó invitación a la Plataforma Municipal de Juventud – mecanismo de participación juvenil contemplado en la Ley Estatutaria de juventud 1622 de 2013 – para que seleccionara un representante ante este organismo de manera provisional, hasta que se convoque a elecciones de CMJ.

3. Si las plataformas locales y la municipal de juventud deben ser establecidas por el Consejo Municipal de Juventudes – CMJ, ¿Qué tipo de organización juvenil realiza actualmente esa función?

Las Plataformas de Juventud son mecanismos de participación autónomos y su conformación no es una responsabilidad de los Consejos de Juventud, sino de las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

entidades encargadas de juventud en los entes territoriales municipales, distritales y locales conforme a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 1622 de 2013. Sin embargo, los CMJ si tienen injerencia sobre el proceso de reglamentación de las Plataformas de Juventud, más no al nivel de impedir la generación de lineamientos de funcionamiento de acuerdo con procesos de estructuración propios de estos mecanismos de participación juvenil.

Por otra parte, es necesario aclarar que las Plataformas como los Consejos de juventud son mecanismos de participación diferentes y no pueden substituirse en sus funciones. Sin embargo, ambos son organismos representativos de la diversidad juvenil, el primero en cuanto impulsa los procesos y prácticas organizativas juveniles y el segundo, en cuanto agrupa actores que promueven los procesos juveniles, por ello ambos mecanismos constituyen espacios de interlocución ideales con la institucionalidad.

4. Al Plan de Desarrollo Municipal presentar lineamientos para los jóvenes, y no haber Consejo Municipal de Juventudes — CMJ que le haga seguimiento ¿Qué tipo de organización juvenil propone su dependencia para hacerle seguimiento y control al Plan de Desarrollo?

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, ha mantenido un estrecho contacto con la Plataforma Municipal de Juventud, organismo que ha efectuado seguimiento y articulación con los diferentes procesos de gestión social y comunitarios realizados a nivel administrativo por esta dependencia, incluyendo veeduría a la formulación de indicadores en el Plan de Desarrollo Municipal. En este sentido, se está facilitando todos los medios para que la Plataforma Municipal de Juventud pueda ser un mecanismo de participación juvenil representativo y pueda llevar a cabo procesos de seguimiento y control a las actividades realizadas en cuanto al tema de juventud se refiere.

5. ¿Cuál es la situación actual de los jóvenes de la ciudad?

Las proyecciones de 2015 y 2020 (DANE, 2005) reflejan que la población joven en Santiago de Cali continuará con una tasa de crecimiento sostenido con relación al resto de la población de la ciudad; 587.866 (26%) y 553.625 (25.2) personas, respectivamente en cada caso. Así, la población joven deberá estratégicamente integrarse como generadores o participantes del sector social, político, económico y cultural de la ciudad.

En el marco de su responsabilidad social que se encuentra orientado por su objetivo misional, la Secretaría de Desarrollo territorial hasta el 2016 (Semestre I), ha logrado implementar un proceso de identificación de 280 Organizaciones Juveniles creadas en su mayoría por jóvenes para jóvenes. Con un promedio de 20 integrantes por agrupación, constituyen 5600 jóvenes organizados aproximadamente en diferentes



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

áreas productivas: (1) Musical, (2) Política; Académico y/o científico, (3) Religiosa y Cultural, (4) Danza y baile, (5) Salud, (6) Artes escénicas y visuales, (7) Deportiva, (8) Protección ambiental y/o animal, (9) Emprendimiento juvenil Gestión social y comunitaria, (10) Estudiantiles. La mayor cantidad de estas organizaciones se encuentra ubicada en zonas urbanas que rurales (89.4%). Lo anterior indica la necesidad de promover su generación en los corregimientos de la ciudad.

Por otra parte, las fuentes de financiación de estas organizaciones juveniles provienen principalmente de recursos propios (32,5%), actividades de venta (30.6%), patrocinio de entidades públicas o privadas (13.4%). Así, los datos permiten identificar las siguientes dificultades en las organizaciones juveniles: (1) Dificultad en la obtención de recursos económicos para el auto sostenimiento de las organizaciones. (2) Dificultades para el reconocimiento como organización por parte de entidades públicas y privadas. (3) Dificultades en el acceso a espacios físicos permanentes para el desarrollo de actividades. En este sentido, los programas y acciones generadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, se encuentran dirigidas a subsanar estas dificultades, a través de la generación de procesos de liderazgos colectivos, fortalecimiento de las organizaciones juveniles y generación de espacios como mecanismos de participación juvenil a nivel formal e informal.

6. ¿Qué programas y estrategias ha implementado su Secretaria para abordar las temáticas de los jóvenes?

La Secretaría de Desarrollo Territorial se encuentra actualmente realizando acciones que permitan mejorar la realidad de las juventudes de nuestra ciudad, desde su objetivo misional, generando estrategias de articulación con dependencias, entidades y estamentos que también tienen responsabilidad social sobre el desarrollo de los y las jóvenes en Santiago de Cali. Así, una de las estrategias implementadas, es la iniciativa de articulación entre las Secretarías de Salud, Cultura, Deporte y Bienestar Social, denominada "SACUDE BIEN", la cual intenta generar acciones conjuntas que beneficien a las diferentes poblaciones – incluyendo los y las jóvenes – con un mayor impacto social.

En cuanto a procesos de intervención se refiere, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social viene desarrollando durante el presente año (2016), tres proyectos por dependencia para los y las jóvenes de nuestra ciudad. Los dos primeros, denominados:

(1) "Apoyo a las organizaciones juveniles para la transformación de imaginarios asociados a prácticas de consumo de sustancias psicoactivas, sexualidad y violencias", que se está implementando tanto en comunas TIO como en aquellas que no los son. Este proceso de intervención se fundamenta en una metodología de intervención psicosocial que fomente la promoción de procesos sociales y comunitarios, pues se



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

busca la participación, el empoderamiento y la toma de decisiones de los jóvenes participantes, así como el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, en el marco de la promoción de los derechos humanos y sociales de los ciudadanos.

(2) Un tercer proyecto se denomina: "Implementación de estrategias de comunicación comunitaria en las comunas TIO 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20, y 21 del municipio de Santiago de Cali", el cual plantea la implementación de un programa de capacitación para la formación en habilidades y de la comunicación interpersonal, desarrollo de mensajes eficaces, construcción de campañas, uso de medios comunitarios, que promuevan en líderes juveniles el desarrollo de habilidades técnicas con la utilización de herramientas como el dibujo, la fotografía, video, imágenes, periódicos murales, etc. De esta manera se pretende formar a los jóvenes con herramientas para cualificar metodológicamente el trabajo que hacen con pares, pues cuando intervienen sobre su entorno, los jóvenes construyen su propia valía y una creencia en su capacidad para incidir sobre su entorno y cambiar su realidad.

Otra estrategia de apoyo a los procesos organizativos, es la generación de mecanismos y espacios de participación juvenil que tienen por objeto la construcción de liderazgos colectivos, así como de redes de trabajo territoriales, que conlleven a empoderar a los y las jóvenes en la toma de decisiones, así como de la promoción de los derechos y deberes que la Ley les otorga. Así, derivados de esta línea de acción, se ha logrado la constitución de las Plataformas Locales y Municipal de Juventud. Igualmente, se está implementando acciones de acompañamiento a los y las jóvenes para que se vinculen a los Comités de Planificación de sus respectivos territorios, lo cual ha derivado en la formulación y diseño de proyectos de situado fiscal desde una perspectiva netamente juvenil. Por otra parte, espacios de participación ciudadana como la Semana de la Juventud; en el cual las juventudes tienen una activa incidencia en su planeación, son también ejemplos de la construcción de una identidad y empoderamiento juvenil.

Finalmente, la Secretaría de Desarrollo Territorial ha implementado la estrategia de los Centros de Integración Social o CIS. Estos nodos articuladores ubicados físicamente en algunos territorios de la ciudad (Comunas 7, 8, 9 y 11), intentan articular la población juvenil con los demás sectores poblacionales: niños, adultos mayores, etc. De esta manera, estos espacios (CIS), facilitan la intervención directa con las poblaciones vulnerables, coordinar articuladamente la implementación de políticas públicas visibilizando las ofertas de las dependencias, instituciones y organizaciones comunitarias e integrando servicios para la ampliación de coberturas, además de promover la consolidación de redes en y desde los territorios.

7. ¿Cuál es el balance que presenta la semana de la juventud?

La Semana de la Juventud se realizó en la ciudad de Santiago de Cali propuso la

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 5º Teléfono: 8896332

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

realización de (4) cuatro jornadas juveniles con temáticas diferentes:

1. Expo Servicios Juveniles (Jornada 1). Se realizó una muestra de la oferta institucional publico privada dirigida a las juventudes de la ciudad. El evento se llevó a cabo el día miércoles 31 de Agosto en el Boulevard del Rio. Se generaron 20 stands, se vincularon 25 instituciones y se contó con la participación de 194 asistentes.
2. Dialogo Hacia Construcción del Plan de Acción de Juventud (Jornada 2). En este evento se propuso un espacio de discusión para la identificación de los factores que afectan y preocupan en mayor medida a las juventudes en nuestra ciudad. Se conformaron 6 mesas de trabajo en los siguientes temas: (a) Educación, (b) Cultura y emprendimiento cultural, (c) Construcción de Paz y Pos Conflicto, (d) Equidad de género, (e) Deporte y emprendimiento deportivo y (f) Salud. El evento se llevó a cabo el día Jueves 1 de Septiembre en la Universidad del Valle – Sede San Fernando. Se contó con la participación de 312 asistentes.
3. Expo Deporte y Juventud (Jornada 3). Esta actividad consistió en la realización de un circuito de deportes alternativos (BMX, Crossfit, Porrismo, Bicicrós y Rugby) y tradicionales (Baloncesto, Futbol Five, Voleibol), donde los asistentes podían observar o vincularse a la práctica de los mismos. El evento se efectuó el viernes 2 de Septiembre en la Unidad Deportiva “Alberto Galindo”. Se contó con un aforo de 326 participantes.
4. La Ruta de la Cultura (Jornada 4). Este evento tuvo como propósito que los y las jóvenes de la ciudad pudieran acceder a diferentes actividades expresiones artísticas a través de una jornada cultural. El evento se realizó en la Colina de San Antonio el sábado 3 de septiembre. Se contó con la participación de 144 asistentes.

Así, durante las jornadas desarrolladas a lo largo de la Semana de la Juventud en Santiago de Cali, se contó con un total de 976 beneficiarios. Adicionalmente a las 4 jornadas, se logró apoyar – en calidad de patrocinador – un evento juvenil aliado denominado “Festival Internacional de Hip Hop Feminal Battle 2016”, organizado por la Escuela Popular de Artes Urbanas CASABEAT, el cual propuso realzar el rol de la mujer dentro de las expresiones de baile de la cultura Hip Hop. En este evento participaron 150 jóvenes. El evento se realizó en el coliseo del Liceo Departamental Femenino de Cali, el sábado 3 de Septiembre.

Finalmente, también se logró generar la vinculación a la celebración de la “Semana de la Juventud” en otros municipios del departamento del Valle, específicamente Roldanillo y Pradera. De esta manera, se apoyó la conformación de delegaciones de líderes



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL**

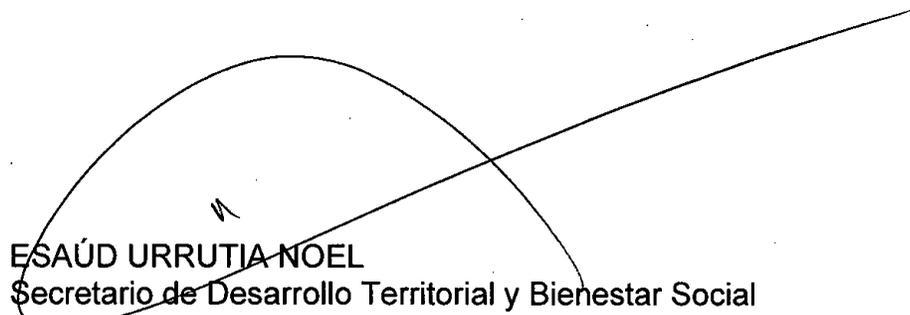
juveniles que participaron en los eventos mencionados. En total participaron 23 jóvenes en estas jornadas. La actividad de Roldanillo se llevó a cabo el 17 y 18 de Septiembre, y la actividad de Pradera se realizó el 23 y 24 de Septiembre.

8. ¿Cuál es el presupuesto asignado para las temáticas sobre jóvenes?

El presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, para el desarrollo del tema de juventudes en el año fiscal actual (2016), es de \$2.695.107.946. A continuación se describe el presupuesto desglosado en función de inversión realizada en tema de juventudes por situado fiscal y dependencia:

1. Inversión por situado fiscal \$1.962.012.160
2. Inversión por dependencia \$733.095.786

Atentamente,


ESAÚD URRUTIA NOEL
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó: María Fernanda Sandoval – Cesar Alexis Ramírez. Diego Medina - Profesionales Contratistas Eje Familia, Niñez y Juventudes
Revisó: Karen Astaiza ^{KA} – Coordinadora eje Familia, Niñez y juventudes SDTBS. - Juan Fernando Urriago Gallardo – Abogado Contratista 